



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

23 DE MAYO DE 2017

No. 73

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se Condonan Totalmente el Pago de los Derechos por el Suministro de Agua, correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, así como los Recargos y Sanciones a los Contribuyentes cuyos Inmuebles se encuentren en las Colonias que se indican 4

Subsecretaría de Sistema Penitenciario

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de las cuotas de los Conceptos 1.4.2.11.1, 1.4.2.11.2, 1.4.2.11.3 8

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria a las y los aspirantes al Ejercicio del Notariado 9

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FORTAMUN-CDMX) 11
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FAFEF-CDMX) 24

Delegación Iztacalco

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores por la Equidad, la Salud, la Educación y el Deporte”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2017, Tomo II 30

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Nota aclaratoria relativa a la Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores por la Equidad, la Salud, la Educación y el Deporte”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 24 de marzo de 2017	32
♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social “Promotores por la Equidad, la Salud, la Educación y el Deporte, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 24 de marzo de 2017	33
♦ Nota aclaratoria relativa a la Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Jóvenes en Brigada”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 24 de marzo de 2017	34
♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Jóvenes en Brigada” del Programa Delegacional de Desarrollo y Asistencia Social, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 24 de marzo de 2017	35
Instituto de Educación Media Superior	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los criterios para el Ingreso por excepción a los Planteles del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	36
Instituto Electoral	
♦ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el cual, en cumplimiento a los Acuerdos identificados con las claves ACU-02-17 y ACU-06-17, se aprueban reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal	39
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la Sanción Administrativa consistente en un año de inhabilitación temporal para desempeñar Empleos, Cargos o Comisiones en el Servicio Público, que le fue impuesta al C. Francisco Javier Jilvo Mendoza García, por la Contraloría General	44
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la Sanción Administrativa consistente en un año de inhabilitación temporal para desempeñar Empleos, Cargos o Comisiones en el Servicio Público, que le fue impuesta al C. Enrique Arturo Marín Vera, por la Contraloría General	45
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Delegación Azcapotzalco.- Licitaciones Públicas de Carácter Nacional Números 30001058-008-17 a 30001058-010-17.- Convocatoria No. DAZCA/DGODU/003-2017.- Contratación de diversas obras publicas	46
♦ Delegación Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Nacional Número 30001026-018-17.- Convocatoria No. 18.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular	51
♦ Delegación Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Nacional Número 30001026-019-17.- CONVOCATORIA No. 19.- Adquisición de vara de perlilla	53
♦ Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal actualmente Ciudad de México.- Licitación Pública Nacional Número S.T.E.-L.P.N.-006-17.- Convocatoria 06.- Servicio especializado de recolección y traslado de valores	55
♦ Edictos	56
♦ Aviso	59



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016, y con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 90 y 94, párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 5°, 12, 14, 15, fracciones IV y VIII, 26 y 30, fracciones IV y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6°, 7°, fracción I, 8°, 9°, fracción III, 11, 42, 44 y 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 1°, 7°, fracciones IV, último párrafo y VIII, 14, 16, fracción XVII, 35, fracción IX y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México, establece que están obligados al pago de los derechos por el suministro de agua que provea la Ciudad de México, los usuarios del servicio, y que el monto de dichos derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, mismas que se pagarán bimestralmente, por toma de agua de acuerdo con la tarifa correspondiente.

Que la fracción I del artículo 44 del Código Fiscal de la Ciudad de México, faculta al Jefe de Gobierno para que mediante resoluciones de carácter general condone o exima, total o parcialmente, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona de la Ciudad de México.

Que el Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016, establece que se otorgará una condonación en el pago de los derechos por el suministro de agua a partir del año 2012, a los usuarios de uso doméstico o mixto, así como a los mercados y concentraciones públicas que hayan recibido el suministro de agua y que éste haya sido insuficiente para satisfacer las necesidades básicas del usuario, para tal efecto el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes elaborarán a más tardar el 31 de marzo de 2017 el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal publique las zonas en que se aplicará el beneficio.

Que mediante oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DG-DESU-DAU-1018735/2017 de fecha 27 de marzo de 2017, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, remitió el listado de las colonias que de acuerdo al dictamen técnico emitido por dicho órgano desconcentrado, deben ser consideradas para recibir el beneficio fiscal de condonación durante el presente año y respecto de los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

Que el Gobierno de la Ciudad de México ha realizado esfuerzos para dar continuidad al proceso de recuperación de infraestructura para el abastecimiento del agua potable, a efecto de abatir rezagos y mejorar la calidad de la prestación del servicio, sin embargo, aún existe una problemática de escasez de agua, lo que ha ocasionado que la demanda de ese vital líquido sea cada vez mayor, provocando un déficit en el suministro de ésta, tal es el caso de algunas zonas de la Delegación Iztapalapa, las cuales resultan afectadas, y en consecuencia se está en el supuesto previsto en la fracción I del artículo 44 del Código Fiscal Local.

Que con el objeto de continuar con las acciones prioritarias del Gobierno de la Ciudad de México, consistentes en procurar el bienestar social y económico de sus habitantes, sobre todo de aquellos con menores ingresos y a fin de aliviar la situación de las distintas colonias que se citan en la presente Resolución, en las que el suministro de agua haya sido insuficiente para satisfacer las necesidades básicas del usuario, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Se otorga a los usuarios de los servicios de suministro de agua, ya sea de uso doméstico o de uso doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto) y a los mercados y concentraciones públicas cuyos inmuebles se encuentren ubicados en las colonias señaladas en el Anexo de la presente Resolución, una condonación del 100% en el pago de los Derechos por el Suministro de Agua, correspondientes a los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, así como los recargos y sanciones que, en los términos de las disposiciones legales, resulten procedentes.

SEGUNDO.- Para aplicar la condonación establecida en la presente Resolución, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, previa verificación que realice, efectuará los descargos en los registros fiscales respectivos, sin necesidad de que medie petición del usuario del servicio.

TERCERO.- Los contribuyentes que se acojan a los beneficios establecidos en esta Resolución y que impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales, o que hayan proporcionado documentación o información falsa o la omitan, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

CUARTO.- Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos fiscales correspondientes, los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refiere la presente Resolución, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente Resolución, copia certificada del escrito de desistimiento y del acuerdo recaído al mismo, en el que conste el desistimiento de la acción intentada.

Asimismo, no procederán dichos beneficios cuando los contribuyentes cuenten con denuncias o querellas presentadas por la autoridad fiscal a que hace referencia el Título Cuarto del Libro Cuarto del Código Fiscal de la Ciudad de México.

QUINTO.- Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

SEXTO.- Esta Resolución no será aplicable a los usuarios no domésticos, ni a las dependencias, entidades, órganos político administrativos y órganos autónomos de la administración pública, según corresponda, federal, estatal o de la Ciudad de México, salvo los supuestos previstos en el punto Primero de esta Resolución.

SÉPTIMO.- La interpretación de la presente Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Los beneficios que otorga la presente Resolución aplicarán a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno, en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de abril de 2017.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.**

ANEXO

De la Resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago de los Derechos por el Suministro de Agua, correspondientes a los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en las colonias que se indican.

No. DELEGACIÓN**COLONIAS**

1. IZTAPALAPA	AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA
2. IZTAPALAPA	AMPLIACIÓN HUITZICO (CAMPESTRE POTRERO)
3. IZTAPALAPA	AMPLIACIÓN LA POLVORILLA (LA POLVORILLA)
4. IZTAPALAPA	BARRANCA DE GUADALUPE
5. IZTAPALAPA	BARRANCAS DE BUENAVISTA
6. IZTAPALAPA	BARRANCAS DE TETECÓN, TETECÓN (TENORIOS)
7. IZTAPALAPA	BUENAVISTA
8. IZTAPALAPA	CAMPESTRE POTRERO
9. IZTAPALAPA	CARLOS HANK GONZALEZ
10. IZTAPALAPA	CITLALLI
11. IZTAPALAPA	CONSEJO AGRARISTA MEXICANO
12. IZTAPALAPA	DEGOLLADO
13. IZTAPALAPA	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL
14. IZTAPALAPA	EL ROSARIO
15. IZTAPALAPA	EL TRIANGULO
16. IZTAPALAPA	HUITZICO (CAMPESTRE POTRERO)
17. IZTAPALAPA	IXTLAHUACÁN
18. IZTAPALAPA	LA CAÑADA (CAMPESTRE POTRERO)
19. IZTAPALAPA	LA MAGUEYERA (DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL)
20. IZTAPALAPA	LA POBLANITA (CAMPESTRE POTRERO)
21. IZTAPALAPA	LA POLVORILLA
22. IZTAPALAPA	LAS CRUCES (CAMPESTRE POTRERO)
23. IZTAPALAPA	LAS PEÑAS
24. IZTAPALAPA	LOMAS DE LA ESTANCIA
25. IZTAPALAPA	LOMAS DE PARAISO (LOMAS DE LA ESTANCIA)
26. IZTAPALAPA	LOMAS DE SAN LORENZO
27. IZTAPALAPA	LOMAS DE SAN LORENZO PARTE ALTA (LOMAS DE SAN LORENZO)
28. IZTAPALAPA	LOMAS DE ZARAGOZA
29. IZTAPALAPA	LOMAS DEL PEDREGAL
30. IZTAPALAPA	MIGUEL DE LA MADRID HURTADO
31. IZTAPALAPA	MIRAVALLS
32. IZTAPALAPA	MIXCOATL
33. IZTAPALAPA	PALMITAS
34. IZTAPALAPA	PALMILLAS (CAMPESTRE POTRERO)
35. IZTAPALAPA	PARAJE BUENAVISTA (BUENAVISTA)
36. IZTAPALAPA	POTRERO DE LA LUNA (SAN PABLO)
37. IZTAPALAPA	POTRERO DE LAS CABRAS (XALPA)
38. IZTAPALAPA	PREDIO HUECAMPOOL XALPA (XALPA)
39. IZTAPALAPA	PREDIO LA HIGUERA (XALPA)
40. IZTAPALAPA	SAN FRANCISCO APOLOCALCO (CAMPESTRE POTRERO)
41. IZTAPALAPA	SAN JOSÉ BUENAVISTA
42. IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO SECC ACORRALADO (SAN MIGUEL TEOTONGO)
43. IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO SECC AVISADERO (SAN MIGUEL TEOTONGO)
44. IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO SECC CAMPAMENTO (SAN MIGUEL TEOTONGO)
45. IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO SECC CAPILLA (SAN MIGUEL TEOTONGO)
46. IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO SECC CORRALES (SAN MIGUEL TEOTONGO)
47. IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO SECC GUADALUPE (SAN MIGUEL TEOTONGO)

48. IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO SECC IZTLAHUACA (SAN MIGUEL TEOTONGO)
49. IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO SECC JARDINES (SAN MIGUEL TEOTONGO)
50. IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO SECC LA CRUZ (SAN MIGUEL TEOTONGO)
51. IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO SECC LOMA (SAN MIGUEL TEOTONGO)
52. IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO SECC LOMA ALTA (SAN MIGUEL TEOTONGO)
53. IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO SECC MERCADO (SAN MIGUEL TEOTONGO)
54. IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO SECC MERCEDES (SAN MIGUEL TEOTONGO)
55. IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO SECC MINAS (SAN MIGUEL TEOTONGO)
56. IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO SECC PALMAS (SAN MIGUEL TEOTONGO)
57. IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO SECC PALMITAS (SAN MIGUEL TEOTONGO)
58. IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO SECC PUENTE (SAN MIGUEL TEOTONGO)
59. IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO SECC RANCHITO (SAN MIGUEL TEOTONGO)
60. IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO SECC RANCHO BAJO (SAN MIGUEL TEOTONGO)
61. IZTAPALAPA	SAN MIGUEL TEOTONGO SECC TORRES (SAN MIGUEL TEOTONGO)
62. IZTAPALAPA	SAN PABLO
63. IZTAPALAPA	SIGLO XXI (AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA)
64. IZTAPALAPA	TENORIOS
65. IZTAPALAPA	XALPA (NORTE Y SUR)
66. IZTAPALAPA	LOMAS DE SANTA CRUZ
67. IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC 1a. AMPLIACIÓN
68. IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC 2a. AMPLIACIÓN
69. IZTAPALAPA	PUEBLO SAN LORENZO TEZONCO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Sistema Penitenciario

Francisco Javier Rodríguez Mijarez, Director Ejecutivo de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, con fundamento en el artículo 33 Fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 27, 32, 37 Fracción XV y 39 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; y Regla 23 de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de Enero del 2017, comunica lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CUOTAS DE LOS CONCEPTOS 1.4.2.11.1, 1.4.2.11.2, 1.4.2.11.3

LISTADO ÚNICO DE CONCEPTOS, CUOTAS Y TARIFAS AUTORIZADAS PARA LOS CENTROS GENERADORES SECRETARIA DE GOBIERNO/SUBSECRETARIA DE SISTEMA PENITENCIARIO

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota (\$)
1.4.2.11.1	Naves Industriales en el Interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte	m2/mes	26.00
1.4.2.11.2	Naves Industriales en el Interior del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	m2/mes	35.00
1.4.2.11.3	Naves Industriales en el Interior del Reclusorio Preventivo Varonil Sur	m2/mes	32.00

TRANSITORIO

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- Este aviso deja sin efectos la publicación de fecha 17 de Febrero de 2017, en relación a los conceptos 1.4.2.11.1, 1.4.2.11.2, 1.4.2.11.3

Ciudad de México a 11 de mayo de 2017

(Firma)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ MIJAREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA A LAS Y LOS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO

FUNDAMENTO

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 56, 57, 58 y 60 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 29 fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las y los aspirantes al ejercicio del Notariado a presentar su solicitud para ser admitidas/os en los exámenes de oposición por los cuales se concursará la titularidad de las Notarías 76, 123 y 135 de la Ciudad de México, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

INSCRIPCIONES

I.- Las y los aspirantes al ejercicio del notariado que deseen participar en los exámenes de oposición deberán satisfacer los requisitos que señala el artículo 57 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y presentar su solicitud en la Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, sita en la calle Candelaria de los Patos S/N, planta baja, Colonia 10 de Mayo, Delegación Venustiano Carranza de la Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, en el período indicado en el apartado II. Esta Convocatoria se publicará una sola vez en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y dos veces en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad, con intervalos de tres días naturales entre cada publicación.

LUGAR Y HORARIO

II.- Los exámenes se realizarán en las instalaciones que ocupa el Colegio de Notarios del Distrito Federal, A.C., ubicadas en Río Tigris # 63, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, iniciando a las 10:00 horas en su parte práctica, previa celebración del sorteo para determinar el orden de presentación de las y los concursantes para la prueba teórica, la cual será a las 15:00 horas de los días que se señalan en el apartado V de esta convocatoria.

a) Las y los aspirantes que cuenten con la patente respectiva se sujetarán al período de inscripción de 10 días naturales contados a partir de la última publicación de la presente convocatoria.

Durante el período de inscripciones, las y los aspirantes al ejercicio del Notariado que se encuentren en el supuesto del artículo 60, fracción VIII segundo párrafo, de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, podrán presentar su solicitud para el concurso siempre que en la fecha de los exámenes, haya transcurrido el plazo establecido en el referido artículo.

b) Las y los practicantes que con posterioridad al período de inscripción hayan aprobado el examen de aspirante a notario podrán inscribirse al examen de oposición, dentro de los 10 días naturales siguientes a la aprobación del examen de aspirante a notario.

Las y los aspirantes que deseen inscribirse a la presente convocatoria deberán solicitar en la Subdirección de Notariado de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos el formato de la solicitud de examen y posteriormente presentarlo por duplicado en la Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, debidamente requisitado.

PAGO DE DERECHOS

III.- De conformidad con el artículo 56, fracción IV de la Ley de la materia, las y los aspirantes deberán pagar previamente los derechos previstos en el artículo 210 fracción II del Código Fiscal del Distrito Federal y entregar el recibo correspondiente junto con la presentación de la solicitud de examen, en caso contrario, no podrán presentar el examen.

NOTIFICACIÓN

IV.- La Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, notificará mediante oficio a las y los aspirantes que se hayan inscrito a esta Convocatoria, la fecha y la hora en la que se llevará a cabo la diligencia de notificación en la que participarán la Dirección General antes mencionada, el Colegio de Notarios del Distrito Federal, A.C., las y los aspirantes al ejercicio del

Notariado. La diligencia tendrá por objeto hacer del conocimiento de las y los aspirantes que se hayan inscrito al concurso de la titularidad de las notarías 76, 123 y 135, las disposiciones que deberán observar en el desarrollo de la prueba práctica y teórica. De dicha reunión se levantará un acta por quintuplicado que deberá ser firmada por las personas presentes.

Las y los aspirantes que no acudan a la notificación no podrán presentar el examen correspondiente.

Tampoco podrán presentar el examen, las y los aspirantes que cambien el domicilio proporcionado al momento de su inscripción sin notificarlo oportunamente a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y como consecuencia resulte imposible citarlos a la notificación a que se hace mención en el primer párrafo.

FECHAS DE EXÁMENES

V.- El horario de los exámenes es el que se indica.

NOTARIAS	EXAMEN PRÁCTICO	EXAMEN TEÓRICO
76, 123 y 135	03 de agosto de 2017.	Será los días 07, 11, 14, 16, 18, 21, 23, 25, 28 y 30 de agosto y los días 01, 04, 06, 08, 11, 13, 18, 20, 22, 25, 27 y 29 de septiembre de 2017.

RESULTADO DE LA OPOSICIÓN

VI.- Una vez concluido el examen teórico, el jurado dará a conocer el nombre de la o las personas que hayan resultado en su caso con las tres calificaciones aprobatorias más altas, quienes serán declaradas triunfadoras o triunfadores del examen de oposición, para ocupar la titularidad de las notarías 76, 123, y 135 de la Ciudad de México.

LINEAMIENTOS

VII.- Las y los sustentantes deberán sujetarse en todo momento a los Lineamientos Generales para la Realización de Exámenes de Aspirante al Ejercicio del Notariado en el Distrito Federal y de Oposición a Notario, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 14 de junio de 2014.

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2017.

ATENTAMENTE
EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES

(Firma)

DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

**Administración Pública de la Ciudad de México
Delegación Cuajimalpa de Morelos
Dirección General de Administración**

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL
(FORTAMUN-CDMX)**

Lic. Mario Valdés Guadarrama, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de octubre de 2015, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37, y con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
2	2	6	20	DESARROLLO SOCIAL VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD Servicios Comunes SERVICIOS FUNERARIOS	Apoyo	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	146	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se pagó el suministro de Gas L.P. para el crematorio de Palo Alto, el cual brinda servicios funerarios a la población de escasos recursos.

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
	4			RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES							
		1		Deporte y Recreación							
			21	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	Inmueble	103,140.00	103,140.00	103,140.00	2	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó la conservación y mantenimiento menor de 2 Centros Deportivos
		2		Cultura							
			21	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	Evento	5,379,580.00	5,379,580.00	5,379,167.11	90	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el servicio integral de renta de audio, sonido, grupos de música versátil, mariachis y planta de luz para eventos como: fomento cultural, deporte, entrega de tabletas y pinta tu interior.

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
	5	1		EDUCACIÓN Educación Básica							
			21 8	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	Inmueble	200,000.00	200,000.00	200,000.00	3	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó la adquisición de material eléctrico y electrónico, para las diferentes obras de los planteles educativos.
	6			PROTECCIÓN SOCIAL							
		9		Otros de Seguridad Social y Asistencia Social							
			22 8	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	Inmueble	5,370,753.00	5,370,753.00	5,370,649.50	1	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el pago de gas para las calderas de las albercas que cuenta la delegación, y de esta manera mantener la infraestructura en las albercas en óptimas condiciones.

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			229	OPERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN DELEGACIONES	Persona	582,500.00	582,500.00	582,496.35	50	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el pago suministro de gas L.P. a los CENDIS pertenecientes a esta demarcación.
			230	SERVICIO Y AYUDA DE ASISTENCIA SOCIAL	Persona	1,791,336.72	1,791,336.72	1,791,336.72	60,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el arrendamiento de carpas, lonas, sillas, manteles, para llevar a cabo la celebración del día de reyes, así como los diversos eventos de Semana Santa, día de las Madres, día de muertos, entre otros.

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
1	7			GOBIERNO ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR Policía APOYO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO	Evento	15,981,442.71	15,981,442.71	15,682,436.54	4	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó la adquisición de un dron para vigilancia aérea, se pago el servicio de vigilancia, a través de la Policía Auxiliar, coadyuvando con la Secretaría de Seguridad Pública. Se adquirió una camioneta tipo Pickup para recorridos policiacos en vialidades, calles, Parques y Jardines.

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS												
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2016												
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS						
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS	
2	1	5	202	COMPLEMENTO A UNIDADES DE PROTECCIÓN CIUDADANA	Policía	183,000.00	183,000.00	183,000.00	20	Elementos de la policía auxiliar	Se llevó a cabo la instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	
			2	Protección Civil								
			204	GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	Acción	675,096.56	675,096.56	674,651.94	6	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se adquirieron materiales, accesorios y suministros médicos y se realizó la reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte.	
				DESARROLLO SOCIAL								
				PROTECCIÓN AMBIENTAL								
				Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje								

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			202	ATENCIÓN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	A Metro Cuadrado	300,000.00	300,000.00	300,000.00	30,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se adquirieron productos alimenticios para animales, combustibles, y lubricantes y aditivos para llevar a cabo las obras de chaponeo, limpieza, poda y derribo de árboles.
			210	PREVENCIÓN, CONTROL COMBATE INCENDIOS FORESTALES	Y DE Servicio	24,903.44	24,903.44	24,163.07	1	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se adquirieron herramientas menores para llevar a cabo los servicios para la prevención de incendios forestales.
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Y LA						
		3		Abastecimiento de Agua	de						

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
2	1	1	212	PROVISIÓN EMERGENTE DE AGUA POTABLE	Metro Cúbico	3,302,520.00	3,302,520.00	3,300,200.00	2,760	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo el servicio de arrendamiento de pipas de agua potable, para abastecer a las colonias con escasas de agua.
			203	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Tonelada	33,267,307.40	33,267,307.40	33,012,272.19	96,282	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Con el mantenimiento de los camiones recolectores de basura se recolectaron 96,282 toneladas de residuos sólidos.

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
		3		Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado							
			206	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE	Kilómetro	2,763,834.00	2,763,834.00	2,713,834.00	.875	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo el consumo de combustible, de los vehículos que conforman el Parque Vehicular como son: de volteo, de extracción y camionetas pick-up.
		5		Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje							
			207	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	Metro Cuadrado	2,910,376.00	2,910,376.00	2,910,376.00	272,137	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo el suministro de combustible para las Pipas de agua que ayudan al mantenimiento de las áreas verdes como: parques, jardines, glorietas y camellones, así

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD							como las avenidas principales y calles secundarias de las 41 colonias y 4 pueblos que componen la demarcación territorial.
		1		Urbanización							
			215	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS	Inmueble	2,405,463.08	2,405,463.08	1,989,884.88	3	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevaron a cabo trabajos de obra por administración a 3 inmuebles consistentes en pintura de inmuebles, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	Metro Cuadrado	6,854,534.00	6,854,534.00	6,808,820.04	30,164	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se adquirió mezcla asfáltica, para el mantenimiento de vialidades secundarias, así como se hizo el pago de combustible y mantenimiento correctivo, a los vehículos del Parque Vehicular, que ayudan a estas actividades.
			219	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA	Espacio Público	2,003,670.60	2,003,670.60	2,003,670.60	5	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se continuó la rehabilitación de Parque Teponaztles, en la colonia Bosques de las Lomas, construcción y colocación de arco de bienvenida, en la colonia La Venta, 2a. etapa de la

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
1		4	223	Alumbrado Público ALUMBRADO PÚBLICO	Luminaria	11,882,954.24	11,882,954.24	11,831,916.97	17,500	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	construcción del arco de Bienvenida, col. Palo Alto (Granjas), rehabilitación del camellón de Av. Stim, colonia Lomas del Chamizal, conservación, rehabilitación y mantenimiento integral en 4 bajo puentes y rehabilitación de espacios públicos. Se brindó mantenimiento, conservación y rehabilitación a 17,500 luminarias.
				GOBIERNO							

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
	8			OTROS SERVICIOS GENERALES							
		5		Otros APOYO ADMINISTRATIVO	Trámite	11,277,153.25	11,277,153.25	11,149,094.88	1	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se adquirieron refacciones y accesorios menores de equipos de transportes, así como renta de equipo de sonido y grupos para diversos eventos.

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México Ciudad de México a 8 Mayo de 2017.

(Firma)

LIC. MARIO VALDÉS GUADARRAMA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Administración Pública de la Ciudad de México
Delegación Cuajimalpa de Morelos
Dirección General de Administración**

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL
(FAFEF-CDMX)**

Lic. Mario Valdés Guadarrama, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de octubre de 2015, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 47, fracción I y VIII, y 48 párrafo cuarto y con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
2	4	1	212	DESARROLLO SOCIAL RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES Deporte y Recreación MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	Inmueble	1,304,822.05	1,304,822.05	1,304,822.05	2	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevaron a cabo trabajos de colocación de Arcotecho de la Cancha de Fútbol Rápido, en la colonia Cacalote y Reparación de cancha, en el Deportivo Amado Nervo, en la Col. Manzanastitla.
	5	1		EDUCACIÓN EDUCACIÓN BÁSICA							

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO- DICIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			204	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE DRENAJE	Kilómetro	4,503,404.00	4,503,404.00	4,473,489.50	2.147	Habitantes que viven en la colonia Navidad.	Se llevó a cabo la construcción de drenaje sanitario en Av. Noche de Paz al cruce con av. Loma del Parque, Av. Carlos Echanové y camino al Olivo.
			206	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE	Kilómetro	654,551.00	654,551.00	654,551.00	4.24	Habitantes que viven en la colonia El Ébano.	Se llevó a cabo la sustitución de la Red Secundaria de Drenaje.
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD							
		1		Urbanización							
			212	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE BANQUETAS	Metro Cuadrado	609,743.34	609,743.34	609,743.34	850	Habitantes que viven en la colonia Abdías Soto.	Se llevó a cabo la construcción de guarniciones y banquetas.
			216	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS	Metro Cuadrado	1,236,641.90	1,236,641.90	1,236,641.90	1760	Habitantes que viven en las colonias Lomas de Memetla y Cuajimalpa II.	Se llevó a cabo la reparación de guarniciones y banquetas.

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO- DICIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					ACCIONES REALIZADAS
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	
			218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	Metro Cuadrado	13,884,775.32	13,884,775.32	13,884,775.32	19,374	Habitantes de las colonias Ahuatenco, El Contadero, El Molino, Jesús del Monte, Navidad, Portal del Sol y Corredor Santa Fe.	Se ejecutaron diferentes proyectos como: balizamiento, pavimentación con concreto hidráulico y bocas de tormenta, reorganización de vialidad, repavimentación y reencarpetao conservación y mantenimiento de la carpeta asfáltica, construcción de la 2ª etapa de pavimento de adoquín de Bosque de Roble y Adecuación Geometría y mantenimiento de la carpeta asfáltica en diversas calles de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO- DICIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			219	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA	Espacio Público	5,495,739.53	5,495,739.53	5,481,993.75	7	Población Cuajimalpense (187,965 personas, cifras del último censo del INEGI)	Se realizó la sustitución de la Red Secundaria de Drenaje y construcción de arco de bienvenida, en la colonia La Venta, 2ª. etapa de la construcción del arco de Bienvenida en la colonia Palo Alto (Granjas) y conservación, rehabilitación y mantenimiento integral en bajo puentes.
		3	222	Abastecimiento de Agua MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	Metro	654,551.00	654,551.00	654,551.00	190	Población Cuajimalpense (187,965 personas, cifras del último censo del INEGI)	Sustitución de la red de agua potable, en la Colonia Amado Nervo.
		4		Alumbrado Público							

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO- DICIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMA DO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			223	ALUMBRADO PÚBLICO	Luminaria	654,550.60	654,550.60	654,550.60	25	Alumnos, padres de familia y maestros que asisten al CONALEP, así como transeúntes.	Se realizó la colocación de Luminarias fuera del CONALEP, en la colonia las Tinajas.

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México
Ciudad de México a 8 de Mayo de 2017.

(Firma)

LIC. MARIO VALDÉS GUADARRAMA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACIÓN IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2017.

CONSIDERANDO

Que los programas sociales destinados al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” y Que una forma de coadyuvar a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la delegación Iztacalco, fortaleciendo el tejido social en la Delegación Iztacalco, ha tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “PROMOTORES POR LA EQUIDAD, LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2017, TOMO II

En la página 292, ultimo párrafo

Dice:

XI. ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa se vincula con la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, la Subdirección de Grupos Sociales, Jurisdicción Sanitaria, INMUJERES, Coordinación del Deporte en la Delegación.

Con programas sociales, actividades institucionales y acciones de gobierno de esta Delegación.

Este programa social es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social, con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de este programa social en la Ciudad de México, serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de este programa social, “Promotores por la equidad, la salud, la educación y el deporte” el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con un asterisco (*), son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicho programa social. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable del Sistema de Datos Personales, es la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género, María Juana Rosales Hernández; donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Río Churubusco y Calle Té, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta Baja. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Debe decir:

XI. ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa se vincula con la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, la Subdirección de Grupos Sociales, Jurisdicción Sanitaria, INMUJERES, Coordinación del Deporte en la Delegación. Con programas sociales, actividades institucionales y acciones de gobierno de esta Delegación. Este programa social es de carácter público, no

es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social, con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de este programa social en la Ciudad de México, serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de este programa social, “Promotores por la equidad, la salud, la educación y el deporte 2017” el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con un asterisco (*), son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicho programa social. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable del Sistema de Datos Personales, es la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género, María Juana Rosales Hernández; donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Río Churubusco y Calle Té, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta Baja. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

TRANSITORIO

ÚNICO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco, a 18 de mayo de 2017.

JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

(Firma)

C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ

DELEGACIÓN IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2017.

CONSIDERANDO

Que los programas sociales destinados al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” y Que una forma de coadyuvar a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la delegación Iztacalco, fortaleciendo el tejido social en la Delegación Iztacalco, ha tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA RELATIVA A LA NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “PROMOTORES POR LA EQUIDAD, LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMO II, DE FECHA 31 DE ENERO 2017, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO NUMERO 34 DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2017

PÁGINA 12, párrafo segundo

Dice:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “PROMOTORES POR LA EQUIDAD, LA SALUD, LA EDUCACION Y EL DEPORTE” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMO II, DE FECHA 31 DE ENERO 2017.

Debe decir:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “PROMOTORES POR LA EQUIDAD, LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE 2017” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMO II, DE FECHA 31 DE ENERO 2017.

TRANSITORIO

ÚNICO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco, a 18 de mayo de 2017.

JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

(Firma)

C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ

DELEGACIÓN IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2017, da a conocer la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “PROMOTORES POR LA EQUIDAD, LA SALUD, LA EDUCACION Y EL DEPORTE” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2017

Página 15, párrafo cuarto

Dice:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “PROMOTORES POR LA EQUIDAD, LA SALUD, LA EDUCACION Y EL DEPORTE” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Debe decir:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “PROMOTORES POR LA EQUIDAD, LA SALUD, LA EDUCACION Y EL DEPORTE 2017” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a 18 de mayo 2017.

(Firma)

**C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

DELEGACIÓN IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2017.

CONSIDERANDO

Que los programas sociales destinados al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” y Que una forma de coadyuvar a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la delegación Iztacalco, fortaleciendo el tejido social en la Delegación Iztacalco, ha tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA RELATIVA A LA NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “JÓVENES EN BRIGADA” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2017, TOMO II, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2017

Página 17, párrafo cuatro

Dice:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “JOVENES EN BRIGADA” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017; PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2017, TOMO II.

Debe decir:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “JÓVENES EN BRIGADA 2017” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2017, TOMO II.

Página 25, párrafo segundo, renglón ocho

Dice:

...de este programa social, “Jóvenes en brigada” el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política...

Debe decir:

...de este programa social, “Jóvenes en brigada 2017” el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política...

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco, a 18 de mayo de 2017.

(Firma)

**JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO
C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ**

DELEGACIÓN IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2017, da a conocer la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “JÓVENES EN BRIGADA” DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL CON CARGO A LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2017

Página 26, párrafo segundo

Dice:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “JÓVENES EN BRIGADA” DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL CON CARGO A LA DELEGACION IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Debe decir:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL DE DESARROLLO SOCIAL “JOVENES EN BRIGADA 2017” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a 18 de mayo 2017.

(Firma)

C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

MTRA. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, Directora General del Instituto de Educación Media Superior, con fundamento en el Art. 3, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo primero, Art. 11, fracción II de la Ley General de Educación, artículos 71, fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Art. 10, fracciones IV, V y VI del Decreto por el que se crea el organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y.

Considerando

Que el artículo 3o., de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo primero, establece y amplía la obligatoriedad de la educación al nivel medio superior.

Que el artículo 11, fracción II de la Ley General de Educación establece que son autoridad educativa local, el ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como las entidades, que en su caso establezcan para el ejercicio de la función social educativa.

Que de acuerdo con su Decreto de creación, publicado el 30 de marzo de 2000, el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, tiene como objetivo impartir e impulsar la educación de tipo medio-superior, en aquellas zonas en las que la demanda sea insuficiente y así lo requiera el interés colectivo.

Que de conformidad con los artículos 71, fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; décimo fracciones IV, V y VI del Decreto por el que se crea el organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; los directores generales de las entidades, cuentan con las atribuciones para establecer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz, así como para establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas y objetivos propuestos.

Que la demanda de espacios educativos en la Ciudad de México requiere de aprovechar al máximo los espacios ofertados por el Instituto para el ingreso a sus planteles, por lo que es necesario establecer criterios objetivos e imparciales que permitan ocupar los lugares disponibles que por diversas causas, quedan vacantes una vez concluido el procedimiento de ingreso por convocatoria, por lo que se considera necesario expedir los siguientes:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS PARA EL INGRESO POR EXCEPCIÓN A LOS PLANTELES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

1. Los presentes criterios tienen por objeto establecer las directrices a seguir para la asignación de los lugares disponibles en los planteles del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, una vez agotado el procedimiento de ingreso por convocatoria.
2. Su observancia es obligatoria para los servidores públicos del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal. Lo no previsto en ellos será resuelto por la Dirección Estudiantil o en su caso, por la Dirección General del IEMS.
3. Para efectos de los presentes criterios se entenderá por:

IEMS: Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

Aspirante: Persona que participa en el procedimiento de ingreso por excepción a los planteles del IEMS.

Folio: número asignado al aspirante al concluir su proceso de registro, que tiene como finalidad su identificación.

Número consecutivo: número asignado a cada folio de aspirante en el listado correspondiente al plantel y modalidad, que se utiliza para la realización del sorteo.

4. La determinación de los lugares para el ingreso por excepción a los planteles del IEMS, se realizará con la información correspondiente a los lugares disponibles por modalidad y plantel que las Subdirecciones de Coordinación de Plantel envíen, mediante oficio, a la Dirección Estudiantil.
5. La Dirección Estudiantil será la responsable de elaborar con la información remitida por las Subdirecciones de Coordinación de Plantel, el listado final de lugares disponibles por plantel y modalidad para el ingreso por excepción.
6. El proceso de ingreso por excepción se inicia con el aviso que se publicó en el portal institucional del IEMS y en los lugares correspondientes de los planteles, en el cual se señalarán las fechas y requisitos para el registro de los aspirantes, así como los lugares disponibles por plantel y modalidad.
7. El registro de los aspirantes se realizará de manera electrónica, indicando los siguientes datos: nombre completo, domicilio, CURP (cédula única de registro de población), correo electrónico y/o teléfono, plantel y modalidad solicitado.
8. Una vez hecho el registro, al aspirante se le asignará un número de folio con el cual se identificará en el proceso de ingreso por excepción.
9. Cerrado el período de registro, la Dirección Estudiantil elaborará listados ordenando los folios generados por modalidad y plantel solicitado. De los listados generados a cada folio se le asignará un número consecutivo, con los cuales se realizará el sorteo de los lugares disponibles.
10. La asignación de los lugares disponibles se realizará de manera aleatoria, a través del sistema informático establecido para tal efecto por el Instituto.
11. La operación del sistema informático estará a cargo de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones.
12. El sorteo se realizará ante la presencia del Director Estudiantil y el Director de Informática y Telecomunicaciones, pudiendo estar presentes el/la Titular del IEMS o quién para tal efecto designe y un representante de la Contraloría Interna a invitación del Instituto.
13. El desarrollo del sorteo se hará constar en un acta de hechos, la cual será rubricada al margen en cada una de sus hojas y firmada al calce para constancia legal por cada uno de los servidores públicos señalados en el numeral anterior. Adjuntando a la misma el resultado del sorteo, consistente en el listado de los aspirantes a los cuales se les asignó un lugar, ordenados por el número de folio y número consecutivo asignado para el sorteo, e indicando el plantel y modalidad asignada, mismo que también deberá ser rubricado en cada una de sus hojas y firmado al calce en la última hoja.
14. El listado de los aspirantes a los cuales se les asignó un lugar deberá publicarse en el portal electrónico institucional del IEMS y en los lugares correspondientes de cada uno de los planteles del IEMS, para su mejor difusión, indicando el número de folio, plantel y modalidad asignada, además de los lugares, fechas, horarios y requisitos de inscripción.
15. Una vez concluido el período de inscripción, las Subdirecciones de Coordinación de Plantel deberán enviar a la Dirección Estudiantil, el listado de los aspirantes que realizaron satisfactoriamente su inscripción, a efecto de que ésta solicite a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, la integración de la información de los aspirantes inscritos en el Sistema Integral de Información Educativa de cada plantel. Una vez hecho lo anterior, los aspirantes inscritos se convierten en alumnos del IEMS.
16. Los aspirantes que no se presenten a realizar el trámite de inscripción en la forma y términos señalados en la publicación de resultados, perderán su derecho a inscripción. En tal supuesto, la Dirección Estudiantil podrá asignar el lugar disponible al número consecutivo siguiente del número sorteado que no tenga un lugar asignado.
17. En el supuesto señalado en el numeral anterior, se deberá informar al aspirante seleccionado, ya sea mediante correo electrónico o vía telefónica la fecha, lugar y horario en que deberá presentarse a realizar su inscripción, así como los requisitos que deberá cumplir.
18. La incorporación a las actividades escolares de los alumnos que ingresen por excepción, deberá realizarse a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes al inicio del ciclo escolar.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. Los presentes criterios entrarán en vigor al tercer día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

SEGUNDA. Remítase, por conducto de la Dirección General, copia certificada de los presentes criterios a los titulares de las distintas unidades administrativas que integran la estructura orgánica del Instituto, para su conocimiento y aplicación.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su mayor difusión.

Ciudad de México a 25 de abril de 2017.

(Firma)

Mtra. C. Dinorah Pizano Osorio
Directora General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el cual, en cumplimiento a los Acuerdos identificados con las claves ACU-02-17 y ACU-06-17, se aprueban reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Antecedentes

- I.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.
- II.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III.** El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la otrora Gaceta Oficial del Distrito Federal, los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), armonizando sus disposiciones con la reforma constitucional en materia político-electoral, publicada en el DOF de 10 de febrero de 2014, así como con el contenido de las Leyes Generales de Instituciones y Procedimientos Electorales y de Partidos Políticos.
- IV.** El 25 de febrero de 2015, se aprobaron mediante el Acuerdo INE/CG68/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE) los Lineamientos de incorporación de los servidores públicos del INE y de los Organismos Públicos Locales (OPLE) al Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN).
- V.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante el Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016.
- VI.** El 27 de enero de 2016, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG47/2016 para la integración del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (Catálogo).
- VII.** El 29 de febrero de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE (JGE), aprobó el Acuerdo INE/JGE60/2016, por el que se aprobó el Catálogo.
- VIII.** El 30 de marzo de 2016, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG171/2016, las Bases para la Incorporación de Servidores Públicos de los OPLE al SPEN.
- IX.** El 28 de abril de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).
- X.** El 25 de mayo de 2016, se publicó en la GOCM el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código.
- XI.** El 26 de mayo de 2016, la JGE emitió el Acuerdo INE/JGE133/2016, por el que se actualiza el Catálogo, para incorporar, suprimir y crear cargos y puestos.
- XII.** El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).
- XIII.** El 28 de junio y el 21 de septiembre de 2016, el Consejo General emitió los Acuerdos ACU-42-16 y ACU-67-16, respectivamente, por los que aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN.

- XIV.** El 13 de julio de 2016, mediante Acuerdo INE/JGE169/2016, la JGE emitió el Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos aplicables al Procedimiento Laboral Disciplinario para los miembros del Servicio en los OPLE (Lineamientos).
- XV.** El 12 de agosto de 2016, se publicaron en la GOCM reformas al Reglamento Interior.
- XVI.** El 27 de diciembre de 2016 se publicaron en la GOCM, reformas al Reglamento Interior.
- XVII.** El 13 de enero de 2017, mediante Acuerdo ACU-02-17, el Consejo General aprobó la designación de las autoridades competentes del Procedimiento Laboral Disciplinario del SPEN en el Instituto Electoral, así como del Recurso de inconformidad correspondiente; asimismo, se instruyó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ), para que propusiera a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia (Comisión Permanente) las reformas necesarias a la normativa interna que deriven de la aprobación del presente Acuerdo y que sean competencia de la referida Comisión, con la finalidad de que ésta la someta a la consideración del órgano máximo de dirección de este Instituto Electoral.
- XVIII.** El 23 de enero de 2017, mediante Acuerdo ACU-06-17, el Consejo General aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales); asimismo, se instruyó a la UTAJ para que propusiera a la Comisión Permanente, las reformas necesarias a la normativa interna que deriven de la aprobación del presente Acuerdo y que sean competencia de la referida Comisión, con la finalidad de que ésta la someta a la consideración del órgano máximo de dirección de este Instituto Electoral.
- XIX.** El 5 de febrero de 2017, se publicó en la GOCM la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XX.** El 29 de marzo de 2017, la Comisión Permanente, en el ámbito de sus atribuciones, mediante Acuerdo CNT/3ªOrd./03.01/17 aprobó someter a consideración del órgano superior de dirección, la propuesta de reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos del anexo que se acompaña, en cumplimiento de lo ordenado en los Acuerdos ACU-02-17 y ACU-06-17 respectivamente.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C numerales 3, 10 y 11 de la Constitución; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 50 de la Constitución Local, así como 15, 16 y 20 del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México en los términos establecidos en la Constitución y en la Ley General, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios y cuenta con las atribuciones de contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática y todas las no reservadas al INE.
2. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público, de observancia general en la Ciudad de México y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
3. Que según el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en dicho ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, conforme a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
4. Que los artículos 50, párrafo 3 de la Constitución local; 3, párrafo tercero, así como 18, fracciones I y II del Código, establecen que, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.

5. Que en términos de los artículos 16 y 17 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución, las Leyes Generales en la materia, la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y el propio Código.
6. Que de acuerdo con los artículos 50, párrafo 2 de la Constitución local; así como 21, fracción I y 25, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una Consejera o Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho órgano colegiado, sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo y una o un representante por cada Partido Político con registro nacional o local. Participarán también como invitadas o invitados permanentes, sólo con derecho a voz, una diputada o un diputado de cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
7. Que el artículo 32 del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.
8. Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 36 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
9. Que el artículo 37 del Código, define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por la o el Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros Electorales, todos ellos con derecho a voz y voto. Adicionalmente, serán integrantes con derecho a voz las representaciones de los Partidos Políticos y Candidatas o Candidatos Independientes, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y Fiscalización, y no conformarán quórum.
10. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 49, fracción I, inciso a) del Código, la Comisión Permanente con base en la propuesta formulada por la UTAJ tiene, entre sus atribuciones, la de presentar ante el Consejo General, reformas al Reglamento Interior.
11. Que como consecuencia de la Reforma Constitucional en materia Político-Electoral, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado D de la Constitución, estableció que el SPEN comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de las y los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral, para lo cual el INE regulará su organización y funcionamiento.
12. Que los mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, así como disciplina y procedimiento laboral disciplinario de las y los miembros del SPE están regulados por el Estatuto del SPEN.
13. Que de acuerdo con el primer párrafo del artículo 646 del Estatuto del SPEN, se entiende por Procedimiento Laboral Disciplinario la serie de actos desarrollados por las autoridades competentes, dirigidos a resolver sobre la imposición de medidas disciplinarias a Miembros del Servicio de los OPLE que incumplan las obligaciones y prohibiciones a su cargo e infrinjan las normas previstas en la Ley, el Estatuto y demás normativa aplicable.
14. Que de conformidad con el artículo 661 del Estatuto del SPEN, en el Procedimiento Laboral Disciplinario será autoridad instructora el funcionario designado por el órgano superior de dirección de los OPLE y será autoridad resolutora la Secretaria o Secretario Ejecutivo o equivalente de los OPLE.
15. Que los artículos 700 y 701 del Estatuto del SPEN establecen que el recurso de inconformidad es un medio de defensa que tiene el Miembro del Servicio del OPLE contra las resoluciones emitidas en el Procedimiento Laboral Disciplinario y que el órgano superior de dirección o la instancia designada para tal efecto de los OPLE será competente para resolver el señalado recurso.

Por otra parte, en el artículo 702 del mismo ordenamiento dispone que el recurso de inconformidad deberá interponerse ante el órgano colegiado designado por los OPLE.

16. Que el artículo 47 de los Lineamientos, establece que la designación de la autoridad sustanciadora y resolutora del recurso de inconformidad, no podrá recaer en quien o quienes hayan fungido como autoridades instructora o resolutora del Procedimiento Laboral Disciplinario.
17. Que, en atención a las normas señaladas y a fin de dar cumplimiento a la normatividad nacional, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-02-17, designó a las siguientes autoridades, para efectos del Procedimiento Laboral Disciplinario de los miembros del SPEN en el Instituto Electoral, así como del Recurso de Inconformidad correspondiente:
 - a) Autoridad instructora del Procedimiento Laboral Disciplinario: La UTAJ;
 - b) Autoridad resolutora del Procedimiento Laboral Disciplinario: La Secretaría Ejecutiva;
 - c) Autoridad sustanciadora del Recurso de Inconformidad: La Secretaría Técnica de la Comisión Provisional de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional o, una vez que ésta concluya el tiempo de su encomienda, la Secretaría Técnica de la Comisión encargada de dar seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; y
 - d) Autoridad resolutora del Recurso de Inconformidad: El Consejo General.
18. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206, numeral 4, de la Ley General, las relaciones de trabajo entre los OPLE y sus trabajadoras y trabajadores se regirán por las leyes locales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución.
19. Que el Reglamento de Relaciones Laborales aprobado por el Consejo General, tiene la finalidad de regular los distintos aspectos de las relaciones laborales entre el Instituto Electoral y las personas que trabajan en el mismo, que son comunes a todo el personal, independientemente de si pertenece al Servicio Profesional Electoral Nacional, a la Rama Administrativa o tienen carácter eventual; asimismo, establece las reglas para la aplicación de los mecanismos propios de la Rama Administrativa y las normas generales que rigen a las y los trabajadores eventuales.
20. Que de conformidad con el artículo 149 del Reglamento de Relaciones Laborales, en el Procedimiento Laboral Disciplinario aplicable al personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral será autoridad instructora la UTAJ, y será autoridad resolutora la Secretaria o el Secretario Ejecutivo.
21. Que de conformidad con el artículo 179 del Reglamento de Relaciones Laborales, en el Recurso de Inconformidad del Procedimiento Laboral Disciplinario aplicable al personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral será autoridad sustanciadora el Secretario de la Junta, y será autoridad resolutora la Junta.
22. Que la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos con fundamento en los artículos 49, fracción I, inciso a) del Código y 43, fracción X del Reglamento Interior, formuló el proyecto de reformas al Reglamento Interior.

En razón de lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, este Consejo General emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. En cumplimiento a los Acuerdos identificados con las claves ACU-02-17 y ACU-06-17, se aprueban reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con el Anexo del presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Este Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Publíquese de inmediato este Acuerdo y su Anexo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en Oficinas Centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de internet www.iedf.org.mx.

CUARTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iedf.org.mx, y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales de este Instituto.

QUINTO. Remítase el presente Acuerdo y su Anexo, a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su publicación, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a su aprobación.

SEXTO. Se instruye a la Junta Administrativa para que en ejercicio de sus atribuciones realice las adecuaciones pertinentes que deriven de la aprobación del presente Acuerdo, al Manual de Organización y Funcionamiento, al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa ambos del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como a la normativa aplicable que sea competencia de la referida Junta.

Así lo aprobaron por unanimidad de seis votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de mayo de dos mil diecisiete, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

(Firma)

Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente

(Firma)

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

Anexo

Se **REFORMAN** las fracciones XVI y XVII del artículo 9; las fracciones I y II del artículo 20; la fracción XIII del artículo 21, y la fracción XVI del artículo 43; se **ADICIONAN** la fracción XVIII del artículo 9 y la fracción III del artículo 20; todos del **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

Artículo 9. Además de las atribuciones establecidas en el Código y demás normativa del Instituto Electoral, el Consejo General tendrá las siguientes:

I. a XV. ...

XVI. Aprobar el Programa Anual de Auditoría que presente la Contraloría General;

XVII. Conocer y resolver los recursos de inconformidad que se interpongan contra las resoluciones dictadas en los procedimientos laborales disciplinarios del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Electoral, conforme a lo previsto en la normativa de la materia; y

XVIII. Las demás que le confiera la normativa que rige al Instituto Electoral.

Artículo 20. Además de las atribuciones que se establecen en el Código y en su Reglamento de Organización y Funcionamiento, la Junta tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar las modificaciones a los Programas Institucionales;

II. Conocer y resolver los recursos de inconformidad que se interpongan contra las resoluciones dictadas en los procedimientos laborales disciplinarios del personal de la rama administrativa en el Instituto Electoral, conforme a lo previsto en la normativa aplicable; y

III. Las demás que disponga la normativa del Instituto Electoral.

Artículo 21. Son atribuciones de la Secretaria o Secretario Ejecutivo:

I. a XII. ...

XIII. Conocer y resolver los procedimientos laborales disciplinarios del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa, ambos en el Instituto Electoral, conforme a lo previsto en la normativa aplicable;

XIV. a XXIV. ...

Artículo 43. A la Unidad de Asuntos Jurídicos corresponde:

I. a XV. ...

XVI. Iniciar e instruir los procedimientos laborales disciplinarios del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa, ambos en el Instituto Electoral, conforme a lo previsto en la normativa aplicable;

XVII. a XVIII. ...

TRANSITORIOS

ÚNICO. La reforma al presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

INSTITUTO ELECTORAL

Lic. Rubén Geraldo Venegas, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, en cumplimiento a la resolución emitida por la Contraloría General en el procedimiento administrativo disciplinario con número de expediente CG/PAD/05/2016, y con fundamento en el artículo 67, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN UN AÑO DE INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO, QUE LE FUE IMPUESTA AL C. FRANCISCO JAVIER JILVO MENDOZA GARCÍA, POR LA CONTRALORÍA GENERAL.

ANTECEDENTES

- 1.- La Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal integró el procedimiento administrativo disciplinario No. CG/PAD/05/2016, incoado en contra del C. Francisco Javier Jilvo Mendoza García.
- 2.- Con fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis, el Contralor General resolvió el citado procedimiento administrativo disciplinario, determinando en el resolutivo TERCERO, imponer como sanción administrativa al C. Francisco Javier Jilvo Mendoza García, un año de inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.
- 3.- Atento con lo dispuesto en el resolutivo QUINTO, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, procede a la aplicación de la sanción, en los términos que a continuación se detallan:

C. Francisco Javier Jilvo Mendoza García Presente

En cumplimiento al resolutivo QUINTO de la resolución del cinco de diciembre de dos mil dieciséis, y con fundamento en el artículo 75, párrafo primero de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, hago de su conocimiento la sanción administrativa impuesta por la Contraloría General de este Instituto Electoral, consistente en **UN AÑO DE INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO.**

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de abril 2017

(Firma)

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL

Lic. Rubén Geraldo Venegas, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, en cumplimiento a la resolución emitida por la Contraloría General en el procedimiento administrativo disciplinario con número de expediente CG/PAD/09/2015, y con fundamento en el artículo 67, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN UN AÑO DE INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO, QUE LE FUE IMPUESTA AL C. ENRIQUE ARTURO MARÍN VERA, POR LA CONTRALORÍA GENERAL.

ANTECEDENTES

1.- La Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal integró el procedimiento administrativo disciplinario No. CG/PAD/09/2015, incoado en contra del C. Enrique Arturo Marín Vera.

2.- Con fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, el Contralor General resolvió el citado procedimiento administrativo disciplinario, determinando en el resolutivo PRIMERO, imponer como sanción administrativa al C. Enrique Arturo Marín Vera, un año de inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

3.- Atento con lo dispuesto en el resolutivo TERCERO, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, procede a la aplicación de la sanción, en los términos que a continuación se detallan:

C. Enrique Arturo Marín Vera
Presente

En cumplimiento al resolutivo TERCERO de la resolución del treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, y con fundamento en el artículo 75, párrafo primero de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, hago de su conocimiento la sanción administrativa impuesta por la Contraloría General de este Instituto Electoral, consistente en **UN AÑO DE INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO.**

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de abril 2017

(Firma)

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública de la Ciudad de México
Delegación Azcapotzalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
CONVOCATORIA No. DAZCA/DGODU/003-2017
Licitación Pública Nacional (Local)

Ing. Eduardo Alfonso Esquivel Herrera Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3º apartado "a" fracción I y IV, 5, 23, 24 inciso A), 25 apartado "a" fracción I, 26, 28, 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 26 de su Reglamento, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001058-008-17	"CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN 8 COLONIAS; BANQUETAS (COLONIA ALDANA), CONSTRUCCION DE RAMPAS EN EXPLANADA DELEGACIONAL Y CALLES ALEDAÑAS (CENTRO DE AZCAPOTZALCO); REENCARPETADO DE BANQUETAS EN SU TOTALIDAD (COL. EL JAGUEY-ESTACIÓN PANTACO), COLOCACIÓN DE BANQUETA EN LA COLONIA SAN MATEO, REPARACIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES, RAMPAS EN LA COLONIA SAN RAFAEL, CAMBIO DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN MAL ESTADO. (COL. SAN SALVADOR XOCHIMANCA), REPARACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA DISCAPACITADOS EN AVENIDA TEZOMOC, CAMINO A NEXTENGO, NORTE 141 (COLONIA SANTA LUCIA), BANQUETAS DE CALLES (COLONIA SANTA MARIA MALINALCO), ".(EN TODAS LAS COLONIAS HASTA DONDE ALCANCE EL RECURSO)			12/06/17	15/12/17	187 D.N.	\$2'650,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$1,000.00	25/05/17	30/05/17 10:00	02/06/17 10:00	07/06/17 10:00			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001058-009-17	<p>"MANTENIMIENTO A LA CARPETA ASFALTICA EN 14 COLONIAS Y BALIZAMIENTO EN 1 COLONIA; PAVIMENTACIÓN Y REPARACION DE BANQUETAS DE LA CALLE CAMINO DEL RECREO, PAVIMENTACIÓN DE CALLES (COL. FERRERÍA), CONTINUIDAD DE REENCARPETAMIENTO EN LA CALLE PTE. 148 (COL. INDUSTRIAL VALLEJO), REENCARPETAMIENTO DE ASFALTO EN TODA LA COLONIA (COL. LIBERTAD), REENCARPETAMIENTO EN CALLE LAMINADORES, MINEROS METALUEGICOS Y FUNDIDORES. (COL. MONTE ALTO), CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE GALEANA. (COL. SAN MIGUEL AMANTLA (PUEBLO)), PAVIMENTANDO TU COLONIA. (COL. SAN ANDRES (PUEBLO)), PAVIMENTACIÓN DE LA 2A PRIVADA DE MORELOS 58, ENTRE CAMPO COBO Y CAMPO GUIRO. (COL. SAN PEDRO XALPA (PUEBLO)), REENCARPETAMIENTO ASFALTO CALLE UNO Y LAGO LAMOND. (COL. SANTA CRUZ ACAYUCAN (PUEBLO)), REPARACIÓN DEL CALLEJON AMALPICA, 1A. CERRADA JOSÉ MARÍA MORELOS Y LOS ANDADORES 10 Y 20 DE SOYOCAL, CALLE TIANGUIS Y MALACATES. (COL. SANTIAGO AHUIZOTLA (PUEBLO)), PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE SANTO TOMAS (COL. SANTO TOMAS), PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES CHONCHOS, TRIQUIS Y AMUZGOS (COL. TEZOMOC), REENCARPETAMIENTO DE LA COLONIA (COL. VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS), PAVIMENTACIÓN DE TODAS LAS CALLES DE LA COLONIA SAN PEDRO XALPA (AMPLIACIÓN II), COSAS BUENAS RENOVACIÓN IMAGEN, VIA PUBLICA PARA LIBERACIÓN (PINTURA, GUARNICIONES, BALIZAMIENTO, SEÑALIZACIÓN CON MICROESFERA). (COLONIA LIBERACIÓN)". (EN TODAS LAS COLONIAS HASTA DONDE ALCANCE EL RECURSO)</p>			12/06/17	15/12/17	187 D.N.	\$4'995,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$1,000.00	25/05/17	30/05/17 12:00	02/06/17 12:00	07/06/17 13:00			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001058-010-17	"REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN 07 COLONIAS; DESAZOLVE EN LA COLONIA JARDIN AZPEITIA, DESAZOLVE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE AVENIDA DE LOS ANGELES (COLONIA NUEVA ESPAÑA), CAMBIO DE TUBERIA DE DRENAJE EN OPERACIÓN (COLONIA PATRIMONIO FAMILIAR), CAMBIO DE DRENAJE (COL. SAN ANDRES (BARRIO)), SUSTITUCIÓN DE RED DE DRENAJE EN EL ESTACIONAMIENTO Y BACHEO POSTERIOR (COL. SAN BERNABE (BARRIO)), REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLADERAS EN NORTE 79-B Y GRANJAS. (COLONIA UN HOGAR PARA CADA TRABAJADOR), DESTAPE DE DRENAJE CENTRAL. (COLONIA PRO HOGAR II), DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO". (EN TODAS LAS COLONIAS HASTA DONDE ALCANCE EL RECURSO)			12/06/17	15/12/17	187 D.N.	\$\$2'500,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$1,000.00	25/05/17	30/05/17 14:00	02/06/17 14:00	07/06/17 16:00			

Los recursos fueron autorizados con Oficio de Inversión de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México Número SFCDMX/SE/0072/2017 de fecha 05 de enero de 2017.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su adquisición en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo C.P. 02160, Ciudad de México., a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 14:00 horas**, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).
- 1.1.- Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, vigente.
- 1.2.- En caso de estar en trámite el registro:
Constancia de registro en trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador. Cabe señalar, que este documento únicamente servirá como comprobante para venta de bases. La constancia de registro de concursante deberá presentarse en la propuesta técnica del sobre único, de no presentarlo será motivo de descalificación de la propuesta.

2.- En caso de adquisición:

2.1.- El comprobante de pago de bases, así como el documento indicado en el punto **1.1 y 1.2**, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.

3.- La forma de pago de bases se hará:

3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, **Mediante Cheque Certificado ó de Caja, Expedido a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México** con cargo a una institución de crédito autorizado para operar en el Distrito Federal.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**

5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**

6.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente.

7.- No se otorgarán anticipos del 0 % (cero por ciento) para inicio de obra y 0 % (cero por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: unidades de moneda nacional.

10.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

12.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

- 13.- El pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 14.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluye IVA, a favor de: Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México; mediante Póliza de Fianza expedida por Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México a 17 de Mayo de 2017.

(Firma)

**ING. EDUARDO ALFONSO ESQUIVEL HERRERA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO
RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN**

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA No. 18

Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos en la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 32 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 125 y 172 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001026-018-17 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR”, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de realización del servicio por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-018-17 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR”		CONVOCANTE \$2,000.00	29 de mayo de 2017 11:00 hrs.	2 de junio de 2017 13:00 hrs.	9 de junio de 2017 11:00 hrs.	Del 12 de junio al 31 de diciembre de 2017
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3551000002 3552000002 3552000004 3553000002 3553000004 3553000006 3553000008	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR			1	CONTRATO ABIERTO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 23, 24, 25 y 26 de mayo de 2017, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en General José Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, de esta Ciudad de México.

5.- La formalización del contrato abierto derivado de esta licitación se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al prestador de servicios el fallo correspondiente.

6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

- 8.- El lugar de prestación de los servicios: en las instalaciones de los prestadores de servicio que resulten adjudicados.
- 9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria del servicio y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- 10.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 11.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 12.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lugaray@miguelhidalgo.gob.mx, sbarron@miguelhidalgo.gob.mx y ngarcia@miguelhidalgo.gob.mx
- 15.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México a 17 de mayo de 2017.
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadéz

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA N° 19

Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I y 32, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículos 125 y 172 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001026-019-17** relativa a la **“Adquisición de Vara de Perlilla”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la adquisición de los bienes por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-019-17 “ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA”		CONVOCANTE 1,500.00	26 de mayo de 2017 13:00 hrs.	30 de mayo de 2017 13:00 hrs.	01 de junio de 2017 17:00 hrs	Del 02 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2017
Partida	CABMS	Descripción del bien			Cantidad	Unidad de medida
1	2391000004	VARA DE PERLILLA: CON 200 A 250 VARAS UTILES POR BULTO. ALTURA DE 1.10 A 1.30 METROS. PAREJO NO EN ABANICO. CORTE DE 8 A 15 DIAS MÁXIMO. UN DIÁMETRO DE 5 A 8 MM.			27,733	BULTO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: **23, 24 y 25** de mayo de 2017, de **9:00 a 14:00 hrs.**

3.- La forma de pago en “La Convocante” es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de **9:00 a 14:00 horas**, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de entrega de los bienes es: el indicado en las Bases de la Licitación.

8.- Las condiciones de pago están sujetas a la aceptación formal y satisfactoria de los bienes, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lugaray@miguelhidalgo.gob.mx y/o jsalazar@miguelhidalgo.gob.mx.

14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2017
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadéz

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria: 06

C. Rolando Felipe Barba Martínez, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 Inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 33 y 63 de La Ley De Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 De Su Reglamento, así como en la Circular Uno vigente, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el “**Servicio Especializado de Recolección y Traslado de Valores**” que a continuación se indica; con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
S.T.E.-L.P.N.-006-17	\$ 3,000.00	26/05/17	29/05/17 09:00 hrs.	29/05/17 11:00 hrs.	31/05/17 11:00 hrs.	01/06/17 11:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción:	Cantidad	Unidad de Medida
1	000000000	Servicio Especializado de Recolección y Traslado de Valores Recolección y Traslado de Valores	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Municipio Libre número 402, tercer piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, **del miércoles 24 al 26 de mayo** del presente año, en el horario de 9:00 a 12:30 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, en la Caja General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal actualmente Ciudad de México.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: español.
- Vigencia del contrato: Será el indicado en las bases.
- Lugar de prestación del servicio: Será el indicado en las bases.
- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en el domicilio de la Convocante.
- El servidor público designado como responsable de la licitación es el C. Rolando Felipe Barba Martínez, Gerente de Recursos Materiales.

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE MAYO DE 2017

(Firma)

C. ROLANDO FELIPE BARBA MARTÍNEZ
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

E D I C T O S

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EDICTO PARA EMPLAZAR A: **Automatización de Servicios Productivos, sociedad anónima de capital variable.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 114/2017-III, PROMOVIDO POR CHG-MERIDIAN MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE CONTRA AUTOMATIZACIÓN DE SERVICIOS PRODUCTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO:

Ciudad de México, diez de abril de dos mil diecisiete.

Agréguese a los autos el escrito de la actora **CHG-Meridian México, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable**, por conducto de su apoderado **Ernesto Luis Rodríguez León**; por medio del cual desahoga la prevención formulada el treinta de marzo de dos mil diecisiete y al efecto exhibe copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); en esas condiciones, al respecto se provee:

Téngase al actor demandando en la vía **ordinaria mercantil** de **Automatización de Servicios Productivos, sociedad anónima de capital variable**, con domicilio en **Boulevard Manuel Ávila Camacho número 32, piso 5, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000**, diversas prestaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1049, 1054, 1055, 1090, 1377 y 1378 del Código de Comercio, **se admite** la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, con copia simple de la demanda, desahogo y anexos acompañados emplácese y córrase traslado al enjuiciado, para que en **quince días**, formule la contestación a la demanda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, con fundamento en lo establecido en los artículos 1069 y 1070 de Código de Comercio.

Asimismo, se apercibe al enjuiciado que de no contestar la demanda, se presumirá confesó de los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personal y directamente con el demandado, su representante o apoderado, en cualquier otro caso se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Finalmente, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese; personalmente al demandado.

Así lo proveyó **Thelma Aurora Méndez Domínguez**, secretaria en funciones de Juez del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, ambos de la Ley Orgánica del

Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el cinco de abril de dos mil diecisiete, quien firma ante la secretaria **Olga Borja Cárdenas**, que autoriza y da fe.

Ciudad de México, cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Agréguese a los autos el escrito de **CHG-Meridian México, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable**, por conducto de su representante **Ernesto Luis Rodríguez León**; por el que solicita el emplazamiento a la demandada por medio de edictos; al efecto se provee:

De actuaciones se advierte que mediante proveído de diez de abril del año en curso, se ordenó el emplazamiento de la enjuiciada en el domicilio ubicado en **Boulevard Manuel Ávila Camacho, número 32, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, Ciudad de México**, que señaló la demandada **Automatización de Servicios Productivos, sociedad anónima de capital variable**, en el contrato maestro de arrendamiento de cinco de marzo de dos mil trece, del cual se reclama en este juicio, la declaración judicial de rescisión y en consecuencia, la devolución y entrega de los bienes materia del arrendamiento del referido acuerdo de voluntades.

Dicho domicilio fue agotado mediante diligencia de once de abril de dos mil diecisiete, pues de la razón actuarial, se advierte que el actuario judicial adscrito a este juzgado federal hizo constar que la persona que atendió la diligencia, informó que la empresa demandada no se encontraba en ese lugar hace más de un año; no obstante, proporcionó al fedatario su posible nueva residencia, ubicada en **Insurgentes Sur 1605, piso 16, colonia San José Insurgentes, Ciudad de México**, mismo que fue agotado mediante actuación de veinte de abril de dos mil diecisiete, en la que igualmente indicaron al fedatario, que la enjuiciada tenía tiempo que se cambió de domicilio.

Ahora bien, el artículo 1070, párrafo quinto, del Código de Comercio, establece:

"Artículo 1070...

En el caso de que en el documento base de la acción se haya pactado domicilio convencional para recibir las notificaciones, si se acude a realizar la notificación personal en dicho domicilio y éste no corresponde al de la demandada, se procederá a la notificación por edictos sin necesidad de recabar el informe a que se refieren los párrafos anteriores."

En ese orden y en virtud de que se dan los supuestos que contempla dicho precepto, como se ha puesto de relieve en párrafos precedentes, es de concluirse que lo procedente es ordenar el emplazamiento por edictos, puesto que el domicilio señalado en el documento base de la acción, ya fue agotado.

En esa tesitura, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a juicio a la demandada **Automatización de Servicios Productivos, sociedad anónima de capital variable**, por edictos, que se publicarán por **tres veces** consecutivas en la **Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México** y periódico **El Sol de México**, haciéndole saber a la enjuiciada en cita que deberá presentarse al **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, para que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, dentro de **treinta días** contados a partir de la última publicación, conteste la demanda incoada en su contra por **CHG-Meridian México, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable**, quedando a su disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda, así como sus respectivos anexos y escrito aclaratorio; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069 del Código de Comercio; de igual manera, se apercibe que en caso de no contestar la demanda, se tendrá por confesa de los hechos que deje de contestar, quedando a salvo sus derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Notifíquese personalmente al actor y por edictos a la demandada Automatización de Servicios Productivos, sociedad anónima de capital variable.

Así lo proveyó el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **Benito Arnulfo Zurita Infante**, quien firma ante **Olga Borja Cárdenas**, secretaria que autoriza y da fe.

CIUDAD DE MÉXICO, CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO
TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(Firma)

OLGA BORJA CÁRDENAS.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

Conforme a lo ordenado en Audiencia Inicial en Etapa de Ejecución celebrada en fecha 16 dieciséis de mayo de 2017 dos mil diecisiete, derivada de la carpeta seguida en contra de **JORGE ARTURO DE LA ROSA CALDERÓN** y **RUBÉN OMAR ROJAS FLORES** o **JOSÉ OSVALDO FLORES VILLANUEVA**, respecto del cumplimiento a la sentencia de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2017 dos mil diecisiete, emitida por el Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México **Alfredo Cárdenas Delgado**, dentro de la carpeta judicial **006/0583/2016**, en la cual los sentenciados de referencia fueron encontrados penalmente responsables en la comisión del delito **ROBO AGRAVADO**, cometido en agravio de **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, esta Autoridad Ejecutora determinó lo siguiente:

“...Por otro lado, por lo que respecta al vehículo de la marca Chevy, color gris, placas de circulación MUE7783, atendiendo a la sentencia y lo manifestado por el Ministerio Público y en observancia a lo establecido por el numeral 55 del Código Penal de la Ciudad de México, respecto a los bienes no decomisados, se ordenó la publicación en el boletín judicial, en la Gaceta de la Ciudad de México y así como la notificación en los estrados de esta Unidad de Gestión Especializada en Ejecución de Sanciones Penales a efecto de que dicho vehículo sea entregado a quien acredite la legítima propiedad, con el apercibimiento que en caso de no ser reclamado dentro del plazo de 80 ochenta días naturales causa abandono en términos del artículo 55 del Código Penal para esta Ciudad y será aplicado al fondo de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia y Procuración de Justicia en partes iguales...”.

Se aprecia una firma legible.

(Firma)

**MTRA. ALMA ROCÍO MEDINA ESPINOSA.
JUEZA PENAL ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES
PENALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)